

OTROSI ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025170 OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.”

CONTRATISTA: GLORIA DEL CARMEN MOSCOTE LLANES

CC: 40.930.944

Entre los suscritos a saber **LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 8.728.768**, quien, actúa en nombre y representación legal de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en su calidad de Personero Auxiliar (E) y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante Resolución No. 232 del 26 de diciembre de 2024, quien en adelante se denominará como **LA PERSONERÍA**, por una parte, y por la otra **GLORIA DEL CARMEN MOSCOTE LLANES** identificado con la cédula de ciudadanía **40.930.944** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSI ACLARATORIO AL CONTRATO N° 2025170**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la contratación estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015, demás Decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día diecisiete (17) de febrero de 2025, la PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA suscribió Contrato de Prestación de Servicios con **GLORIA DEL CARMEN MOSCOTE LLANES**, mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía **40.930.944** cuyo objeto es la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.”**, **2.-** Que, debido a un error de digitación, en la minuta del contrato se transcribió que el Contrato se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250004 del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2025. **4.-** Que, en virtud de lo anterior, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, previa verificación del expediente contractual y a fin de evitar inconvenientes en la etapa contractual se procede con la presente **OTROSI ACLARATORIO NO. 1** el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El fin del presente otro sí, es modificar la cláusula novena del contrato, sujeción a las apropiaciones presupuestales del contrato No. 2025170, en cuanto al número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA SEGUNDA:** La cláusula modificada quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA NOVENA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250021 del 11 de febrero de 2025. **CLAUSULA TERCERA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.